



PROYECTO DE LEY \_\_\_\_\_



**PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA  
GESTIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS  
AFECTADAS POR INCENDIOS  
FORESTALES.**

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAÍPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

**FÓRMULA LEGAL**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE REGULA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS POR  
INCENDIOS FORESTALES**

**Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 17 de la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático con la finalidad de regular la gestión ambiental de las áreas afectadas por incendios forestales a través de la rehabilitación y reforestación del suelo.

**Artículo 2. Modificación del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Se modifica el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio, con el siguiente texto:

"17.1. El Ministerio del Ambiente es responsable del monitoreo y evaluación de la reducción de emisiones de deforestación, degradación de los bosques; **y de la rehabilitación, así como reforestación del suelo afectado por incendios forestales. Informa sobre su implementación a la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático**".

**Artículo 3. Incorporación del numeral 17.4 del artículo 17 de la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Se incorpora el numeral 17.4 del artículo 17 de la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio, con el siguiente texto:

**"17.4. Ninguna entidad local, regional o nacional, de la Administración Pública, podrá otorgar títulos habilitantes para el cambio de uso del área afectada por incendios forestales".**

Lima, octubre de 2023.



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS HUAMAN Margot  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 15:03:35-0500



Firmado digitalmente por:  
TAIPE CORONADO Maria  
Elizabeth FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 14:41:17-0500



Firmado digitalmente por:  
QUISPE MAMANI Wilson  
Rusbel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 15:27:39-0500



Firmado digitalmente por:  
CERRON ROJAS Waldemar  
Jose FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/11/2023 11:36:00-0500



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS HUAMAN Margot  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 15:05:19-0500



Firmado digitalmente por:  
MITA ALANOCA Isaac FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/11/2023 09:41:03-0500



Firmado digitalmente por:  
AGÜERO GUTIERREZ Maria  
Antonieta FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/11/2023 09:30:48-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **8** de **noviembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6348/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

**1. PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y  
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**



.....  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### FUNDAMENTACIÓN

#### 1. Gestión de Riesgos de Desastres

La Defensoría del Pueblo señala que, de acuerdo *"al INDECI del 2003 al 2021, se registraron más de 20 millones de personas damnificadas y afectadas, así como daños a las viviendas, y medios de subsistencia"*<sup>1</sup>.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022 – 2030, señala que, la geomorfología, ubicación y clima ocasionan *"un país expuesto a una gran variedad de potenciales peligros que se reportan o lo largo de todo el territorio y que se presentan en un entorno marcado por una serie de factores endógenos, particularidades del territorio y la heterogeneidad de las condiciones de vida de la población"*<sup>2</sup>.

En el Acuerdo Nacional del año 2022, la Política de Estado 32 "Gestión del riesgo de desastres", señaló el compromiso de promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción<sup>3</sup>.

Los incendios forestales constituyen un alto riesgo. Estos se producen a raíz del fuego producido por las acciones humanas mediante las quemas a consecuencia de la necesidad del productor agrario de contar con nuevas tierras para desarrollar sus actividades, así como también por actos negligentes que producen fuego sobre coberturas vegetales secas. Según los datos de INDECI, del 2003 al 2020, Cusco presenta la mayor cantidad de emergencias registradas con 850; Puno tiene el registro de damnificados más alto con 2 759; y, Lambayeque tiene el valor más alto de persona afectadas con 21 282 personas<sup>4</sup>.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022 – 2030 señala que, el 8.6% (110,706.17 km<sup>2</sup>) del territorio nacional cuenta con riesgo Muy Alto por incendios forestales en 415 distritos; asimismo, con nivel de riesgo Alto el resultado es el 6.4% (82,559.24 km<sup>2</sup>) en 402 distritos, ambos resultados localizados principalmente en los departamentos de la sierra del país.

<sup>1</sup> Defensoría del Pueblo (2022). Asignación y ejecución presupuestal del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres". Reporte 002-2022 - Gestión del Riesgo de Desastres. Consultado en <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3030992/Reporte-002-2022%20-%20Programa%20Presupuestal%200068.pdf.pdf?v=1650569816>. p. 3.

<sup>2</sup> Ministerio de Ambiente (2022). Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022 – 2030. Consultado en [https://sinia.minam.gob.pe/documentos/plan-nacional-gestion-riesgo-desastres-2022-2030#:~:text=Plan%20Nacional%20de%20Gesti%C3%B3n%20del%20Riesgo%20de%20Desastres%20\(PLANAGERD\)%202022,de%20la%20Política%20Nacional%20de](https://sinia.minam.gob.pe/documentos/plan-nacional-gestion-riesgo-desastres-2022-2030#:~:text=Plan%20Nacional%20de%20Gesti%C3%B3n%20del%20Riesgo%20de%20Desastres%20(PLANAGERD)%202022,de%20la%20Política%20Nacional%20de)

<sup>3</sup> Recuperado de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/32-gestion-del-riesgo-de-desastres/>

<sup>4</sup> Ministerio de Ambiente (2022). Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022 – 2030. p. 12.

Recientemente, en agosto del presente año, durante mi semana de representación acudí a la comunidad de Ihuayllo, en la provincia de Aymaraes – región Apurímac, que sufrió un lamentable incendio forestal. Lamentablemente, este incendio en Ihuayllo, dejó como resultado 6 personas fallecidas, 11 heridos con quemaduras de segundo grado, quienes se encontraban internados en el Hospital Regional Guillermo Díaz de La Vega de la ciudad de Abancay, 3 heridos en estado muy grave, internados en hospitales de Lima (Cayetano Heredia, Villa El Salvador, Arzobispo Loayza), lamentablemente, dos de ellas quienes se encontraban internados en el hospital Hipólito Unanue fallecieron a la semana de ser trasladados a Lima.

## 2. Incendios forestales en el Perú

Según Samamé (2023)<sup>5</sup>, la pérdida de zona boscosa en el Perú ha sido de 251 000 hectáreas producto de incendios forestales desde el periodo del 2001 hasta el periodo del 2021; siendo mayor la destrucción del área arbórea en el 2017 que reportó la reducción de las plantaciones en 39700 hectáreas.

*Pérdida de cobertura arbórea por incendios en el Perú en el periodo 2001 – 2021*



**Nota:** Reporte dado por el Global Forest Watch (2023).

Desde el 2001 al 2021, Loreto sería la región con mayor pérdida de cobertura arbórea derivada de incendios con un promedio que ascendió a 2 070 hectáreas. Le siguen San Martín, Ucayali, Madre de Dios y Huánuco<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Samamé (2023). Los incendios forestales y su repercusión en el ecosistema peruano. En Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, Volumen IV, Número 2, pp. 273-288.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 280-281.

**Departamentos con mayor pérdida de cobertura arbórea por incendios en el periodo 2001 – 2021**



**Nota:** Reporte dado por el Global Forest Watch (2023).

Samamé (2023)<sup>7</sup> señala que, según datos del año 2020, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) Cusco registró en el año 2020, 809 números de emergencias de incendios forestales que representa el 27.2% del país, seguido de Apurímac que reportó 432 emergencias (14.5%), Puno con 378 (12.7%), Áncash con 209 (7%), Pasco con 147 (4.9%) y Ayacucho con 136 (4.6%), en menor cantidad de emergencias se presentó en La Libertad con 25 (0.8%), Moquegua con 13 (0.4%) y Tacna con 13 (0.4%).

Vasquez (2019)<sup>8</sup> señala que, *"los incendios contribuyen tanto a la deforestación como a la degradación del bosque, afectando su resiliencia. La misma que ya se ve menguada por las sequías, cada vez más intensas y frecuentes a causa del cambio climático, haciéndolos así más vulnerables a otros peligros, como nuevas quemas, plagas, sequías, tormentas, entre otros"*. Entre los factores de la pérdida de bosques que se viene dando en el Perú, además del cambio climático, estaría el cambio de uso de suelo.

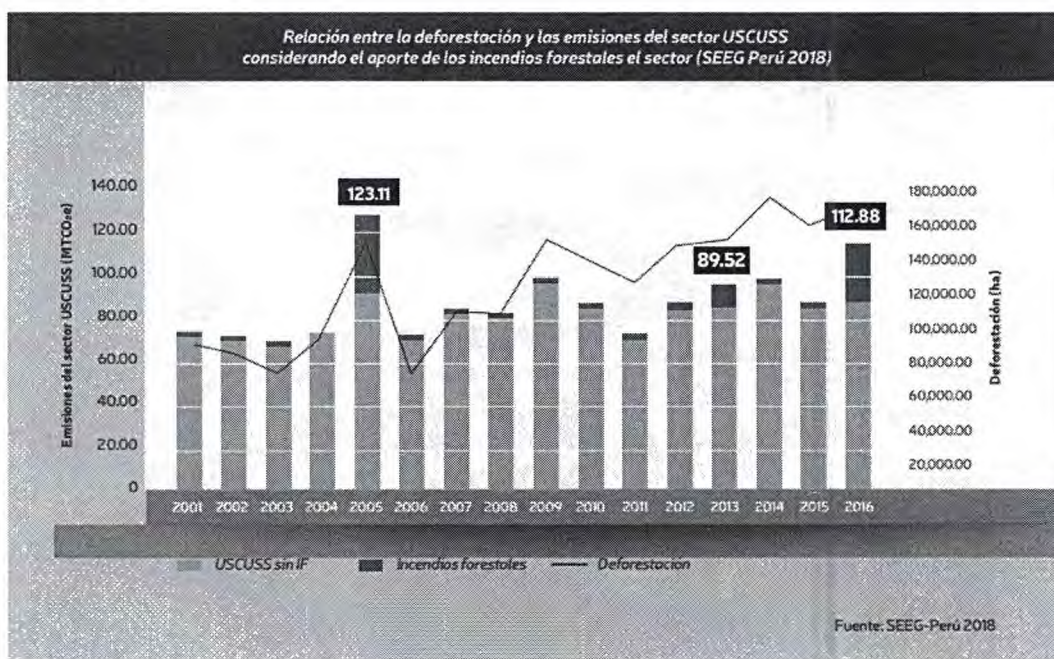
Según el último Reporte Especial sobre el Cambio Climático y Tierras del IPCC (2019)<sup>17</sup>, el **Cambio de Uso del Suelo (sector USCUS)** representa el 23% de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero mundiales. (...). En Perú, los años 2005, 2013 y 2016, años que presentaron sequías importantes, se registró la ocurrencia de quemas descontroladas que se volvieron incendios forestales de gran magnitud, lo que produjo un aumento considerable de emisiones de GEI en esos años<sup>9</sup>.

El cambio climático está jugando un rol cada vez más importante en la incidencia de incendios forestales, junto con el incremento de la deforestación, reduciendo la resiliencia de los bosques.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 283.

<sup>8</sup> Vasquez, R. (2019). Los problemas de fondo que se deben resolver para evitar una nueva devastación en la Amazonía. Puntos a tomar en cuenta para la implementación del Pacto de Leticia. Documento editado por Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR).

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 9.



Relación entre la deforestación y las emisiones del sector USCUS considerando el aporte de los incendios forestales el sector (SEEG Perú 2018)

Vásquez (2019) pone como ejemplo, el caso de del incendio forestal ocurrido en "Loreto, en el 2016, donde según el INDECI se perdieron 13 mil hectáreas de bosques<sup>22</sup>. Así como en el 2005, fue el caso de Junín, con incendios forestales que ocasionaron la pérdida de más de 53 mil hectáreas de bosques. Haciendo que ambas regiones, en sus respectivos años, encabezen el ranking de emisiones de GEI<sup>10</sup> a nivel nacional, superando a Lima con sus 10 millones de habitantes y su inmenso y contaminante parque automotor".

### 3. Marco normativo

El artículo 1 de la Constitución Política del Perú señala que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En el artículo 2, inciso 22 señala que, toda persona tiene derecho "a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

Asimismo, el artículo 44 de la Constitución señala los deberes primordiales del Estado en la promoción del bienestar general de la población.

#### Artículo 44.-Deberes del Estado

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; **garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general** que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

<sup>10</sup> GEI: Gases de efecto invernadero.

La necesidad de reforestar los bosques afectados por incendios permitirá promover el bienestar general de la población, así como el respeto a su derecho a un ambiente sano.

Asimismo, nuestro país cuenta con la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático el 17 de abril de 2018, que prescribe los principios, enfoques y disposiciones generales para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

A nivel internacional, se cuenta con el "Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030", aprobado por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en 2015 en Japón. En este Marco, el Estado reiteró su compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante los desastres en el contexto de desarrollo sostenible. También se cuenta con la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que cuenta con 17 Objetivos, para, entre otros fines, responder a la amenaza del cambio climático.

### **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La aprobación del presente proyecto de ley, lejos de contradecir la norma constitucional, la refuerza. Lo que se hace es promover el bienestar general de la población. Para ello, propone modificar el artículo 17 de la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático con la finalidad de regular la gestión ambiental de las áreas afectadas por incendios forestales a través de la rehabilitación y reforestación del suelo.

### **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irroga gasto adicional al tesoro público. Su fortaleza reside en el refuerzo de la protección de los derechos fundamentales de las personas, en especial el derecho a un ambiente sano y sostenible.

La sociedad se ve beneficiada, por cuanto el Estado peruano protege adecuadamente la integridad de los ciudadanos, mediante la gestión ambiental de áreas afectadas por los incendios forestales.

### **VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política del Estado IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, específicamente, con la política 32 sobre "Gestión del riesgo de desastres":

Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

Esta política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local<sup>11</sup>.

### VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024<sup>12</sup>, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023. La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, específicamente con la política de Estado 32 sobre "Gestión del riesgo de desastres" de la actual agenda legislativa.

Lima, octubre de 2023.

<sup>11</sup> Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/32-gestion-del-riesgo-de-desastres/>

<sup>12</sup> Puede consultarse en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>